



INVITACIÓN A OFERTAR LA TOMA, TRANSPORTE Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS PARA PRUEBA RT PCR PARA DIAGNÓSTICO DE SARS COV-2 PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) UBICADOS EN LA CIUDAD DE FLORENCIA – CAQUETÁ A CARGO DEL INPEC.

En desarrollo de las obligaciones del contrato de Fiducia Mercantil 145 de 2019 y de acuerdo con la instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC en calidad de fideicomitente, el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad requiere contratar un laboratorio clínico para la toma, transporte y procesamiento de muestras para prueba RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19) en los establecimientos de EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA y EPMSC FLORENCIA ubicados en la ciudad de Florencia Caquetá.

A continuación, se presentan los antecedentes normativos y las características de la prestación de los servicios en los establecimientos y se describe la información que deben enviar los interesados.

1. Antecedentes.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC el contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019 cuyo objeto se circunscribe a: *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”*, cuyo alcance es la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la atención integral en salud y prevención de la enfermedad de la PPL a cargo del INPEC, en los términos de la Ley 1709 de 2014 que modificó la Ley 65 de 1993 *“Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario”* y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD y las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

El Consorcio Fondo de Atención en salud se permite invitar a ofertar el servicio para la toma, transporte y procesamiento de muestras para prueba especiales de laboratorio clínico de RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19), de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 005 del 11 de febrero de 2020 *“Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”* así como la Resolución 843 de 26 de Mayo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus – COVID-19 en establecimiento penitenciarios y carcelarios”*.

Así mismo, el fideicomitente (Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC) mediante comunicado No. E-2020-009926 del 04 de noviembre de 2020, emite instrucción para contratar laboratorio local para tomar pruebas de RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19) en FLORENCIA – CAQUETÁ, a fin de garantizar mayor agilidad, efectividad y calidad en la obtención de resultados producto de le las muestras de laboratorio que se requieren tomar en los ERON de EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA y EPMSC FLORENCIA.



1. Objeto

Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, los servicios de laboratorio clínico para la toma, transporte y procesamiento de muestras para prueba RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19) para la población privada de la libertad a cargo del INPEC de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON) ubicados en la ciudad de Florencia – Caquetá.

2. Estimación del presupuesto

Para esta contratación se tendrá en cuenta la Resolución 1463 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante la ADRESS y se modifica la Resolución 1161 de 2020”, modificada por la resolución 1630 de 2020 “Por la cual se modifican los artículos 5 y 7 de la Resolución 1463 de 2020”, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO		DETALLE
		Municipios con laboratorios avalados para SARS CoV2 [COVID-19]	Municipios y áreas no municipalizadas sin laboratorios avalados para SARS CoV2 [COVID-19] o caracterizados como zona especial de dispersión geográfica	
906270	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig G	\$ 60.000	\$ 73.800	La prueba de búsqueda, tamizaje y diagnósticas se debe realizar atendiendo los lineamientos que emitan el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud – INS.
906271	SARS CoV2 [COVID-19] ANTICUERPOS Ig M			
908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	\$ 216.994	\$ 266.903	
906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO.	\$ 80.832	\$ 99.423	



Parágrafo 1. Los valores establecidos financian lo necesario para la realización del procedimiento incluyendo la toma de la muestra, el procesamiento, el transporte hasta el laboratorio responsable del procesamiento y entrega de resultados, de tal forma que se cumpla con la finalidad del mismo. Por otra parte, en caso de requerirse consulta de atención domiciliaria el valor de la misma se financia con recursos de la Unidad Pago por Capitalización.

Parágrafo 2. Para efectos de diagnóstico se deben utilizar únicamente las pruebas definidas en los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social”

3. Descripción de necesidades:

A continuación, se describen las condiciones técnicas y administrativas que se requiere para **“Prestar directamente, con sus propios recursos técnicos, científicos y administrativos a todo costo, los servicios de laboratorio clínico para la toma, transporte y procesamiento de muestras para prueba RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19) para la población privada de la libertad a cargo del INPEC del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional (ERON) de Florencia – Caquetá.”**

La población privada de la libertad a la cual se pretende dar cobertura en los servicios de laboratorio clínico para la toma, transporte y procesamiento de muestra para prueba RT PCR para diagnóstico de SARS COV-2 (COVID-19) corresponde a los establecimientos de reclusión del municipio de Florencia – Caquetá:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	F	M	TOTAL PPL
FLORENCIA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1	1.241	1.242
FLORENCIA	EPMSC FLORENCIA	59	580	639

Fuente: INPEC. Fecha de Corte 25 de Noviembre de 2020

Se ha realizado la toma de las pruebas:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS INPEC -ERON	EN ESTUDIO	NEGATIVO	POSITIVO	TOTAL PRUEBAS
FLORENCIA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	1	751	133	1.242
FLORENCIA	EPMSC FLORENCIA	0	251	403	639

Fuente: Consorcio PPL. Fecha de Corte 03 de Diciembre de 2020



1. Generalidades

- Los costos variables en que debe incurrir la empresa proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se encuentran incluidos en el precio unitario de cotización de cada prueba.
- Los elementos de protección e insumos deben estar incluidos así mismo en el precio ofertado.

2. Características técnicas del servicio

El Laboratorio Clínico debe garantizar:

- 1) Verificación de derechos de la población privada de la libertad.
- 2) Auxiliar de toma de muestras supervisada por Bacteriólogos.
- 3) Procesos prioritarios asistenciales.
- 4) Toma de muestra, etiquetado, embalaje y Transporte de muestras
- 5) Oportunidad en procesamiento de muestras.
- 6) Transporte: Contrato de transporte de muestras de laboratorio clínico.
- 7) Dotación: Insumos, equipos y Dispositivos médicos para la toma de muestras.
- 8) Registros clínicos. (Sistemas de información de acuerdo a los estipulado por la USPEC) Consentimientos informados. (Formatos propios del área, diligenciamiento y archivo)
- 9) Entrega de Resultados: Garantizar la entrega de los resultados impresos, acceso a la página web del Laboratorio para consulta de los resultados y envié por correo electrónico de resultados críticos.
- 10) Reportes de Resultados que determinen confirmación diagnóstica de Eventos de Interés en Salud Pública y/o de Notificación obligatoria en cumplimiento de la normatividad legal vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Nacional de Salud, MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC y MANUAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.
- 11) Autorizaciones de servicios (si se requieren)
- 12) Entrega de Informes de Gestión clínica y Controles de Calidad
- 13) Articulación y entrega de copia de resultados al Instituto Nacional de Salud

• **Informes de ejecución y reportes:**

De manera mensual deben realizar el reporte en el informe de Gestión Clínica y por cada ERON, el cual contiene los siguientes datos:

- 1) Número, valor y representación porcentual de las pruebas.
- 2) Demanda atendida en número de pruebas solicitadas en los ERON vs pruebas realizadas
- 3) Numero promedio de pruebas requeridas por orden médica.



- 4) Valor promedio por orden médica de exámenes de laboratorio.
- 5) Numero de exámenes de laboratorio solicitados por cada médico.
- 6) Oportunidad para la toma de muestras. (días)
- 7) Oportunidad para el reporte de resultados. (días)
- 8) Monitoreo de trazabilidad desde la recepción de la orden hasta el reporte del resultado.
- 9) Reporte de gasto por ERON.
- 10) Valor de ejecución mensual.

3. Forma de Pago

El CONTRATISTA deberá radicar la facturación dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio a través de la plataforma tecnológica dispuesta por el CONTRATANTE en los términos establecidos, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría, para posteriormente proceder con los pagos correspondientes.

Las facturas que el CONTRATISTA presente con posterioridad al término mencionado, serán consideradas como radicadas el primer día hábil del mes siguiente. El plazo máximo para presentar facturas de cualquier servicio no podrá ser superior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7^a del Decreto 1281 de 2002 *“Por el cual se expiden las normas que regulan los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación”* del Ministerio de Salud y demás normas que la aclaren, adicionen modifiquen o sustituyan. En ningún caso será procedente el pago de servicios prestados con fecha anterior a la establecida en la autorización expedida por el Contact Center.

Las partes acuerdan que la plataforma tecnológica será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, tramite de auditoría de cuentas médicas, notificación y respuesta a glosas, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse en la plataforma, y obtener el usuario y contraseña para realización de los tramites enunciados y para realizar el cargue de información requerida, como son las tarifas contratadas para los procedimientos, insumos y medicamentos, conforme a la oferta de servicios del presente acuerdo de voluntades, la cual debe venir codificada según los CUPS para procedimientos, CUMS para los medicamentos y dispositivos médicos que lo tengan definido.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los documentos soportes de la misma, incluyendo los archivos planos, RIPS y los documentos requeridos para el pago de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas médicas, para que conforme al resultado final, se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y especialmente, los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos relacionados en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social *“Por medio de*



la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007”, la certificación de pago de parafiscales del último mes, certificación bancaria corriente y la demás información relacionada en el presente acuerdo de voluntades. El pago será realizado posterior al resultado “aprobado” del proceso de auditoría integral de cuentas de salud.

Las facturas deberán ser expedidas a nombre de FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., identificado con Nit 830.053.105-3.

4. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución se contará a partir de la suscripción del contrato y hasta el día 31 de marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

Es importante señalar que solo se dará inicio a la ejecución del contrato, cuando se genere el documento de aprobación de pólizas por parte del área de contratación.

5. Presentación de ofertas

La oferta debe presentarse con la siguiente tabla:

CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
906270	SARS CoV2 (COVID 19) Anticuerpos Ig G SARS CoV2 (COVID 19)	
906271	Anticuerpos Ig M	
908856	Identificación de otro virus (específica) por pruebas moleculares	
906340	SARS CoV2 (COVID 19) Antígeno	

Estos valores deben incluir la toma de la muestra, el procesamiento, el transporte hasta el laboratorio responsable del procesamiento y entrega de resultados.

6. Documentos

Por lo anterior, les solicito manifestar su interés y de ser positivo presentar los siguientes documentos:

No.	Documentos
1	Certificado de existencia y Representación Legal, Certificado de Cámara de Comercio con vigencia inferior a 30 días o Acto Administrativo de creación de la ESE
2	Fotocopia de la cédula del Representante Legal al 150%.
3	Acto Administrativo de nombramiento y Acto de posesión del gerente de la ESE.
4	Fotocopia del registro único tributario (RUT).

Bogotá D.C

Carrera 11 # 71 - 73 piso 12
PBX (+57 1) 594 5111 Ext. 8034
pqrconsorciopl@fiduprevisora.com.co

Vocero y administrador:

{fiduprevisora}



No.	Documentos
5	Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de sus empleados, parafiscales del mes inmediatamente anterior
6	Certificación Bancaria con vigencia inferior a 30 días
7	Formulario de proveedores firmado por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
8	Portafolio de servicios.
9	Oferta de Servicios y Propuesta económica, firmada por el Representante Legal, con vigencia inferior a 30 días
10	Códigos CUPS y CUM ofertados, en archivo ejecutable Excel "Estructura para Tarifas"
11	Tarifas de eventos y/o conjunto integral de atención.
12	Póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales vigente, con el comprobante de pago

Frente a lo anterior, los documentos mencionados deben aportarse en archivo PDF y en una carpeta que se denomine "Oferta Laboratorio Florencia" el cual debe comprimirse utilizando el archivo 7-Zip, no se aceptarán hipervínculos en la herramienta Google Drive o similares. Se aclara que el buzón de correo puede soportar entre 21 o 24 megas, en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará que se pueda presentar más de dos correos, con la indicación del número de la remisión. Ej: "Remisión 1" "Remisión 2" etc.

Los interesados en participar y que cuenten con el RUP (Registro único de oferentes) deberán remitirlo junto a la oferta.

7. Cronograma de la invitación

ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha Final	Ubicación	Horario
Publicación de la invitación a presentar oferta	15/12/2020	15/12/2020	http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	-
Plazo para presentar observaciones.	16/12/2020	16/12/2020	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.
Respuesta a observaciones presentadas.	17/12/2020	17/12/2020	publicación página web http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fiduconsorciopl.html	-
Presentación de ofertas*	18/12/2020	18/12/2020	invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	5:30 p.m.*
Evaluación y o verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas	23/12/2020	23/12/2020	Consorcio Fondo de Atención en salud PPL	
Presentación a comité fiduciario	Por Definir	Por Definir	Por definir	
Aceptación de ofertas	Por Definir	Por Definir	Correo electrónico: invitacionsaludppl@fiduprevisora.com.co	
Firma del Contrato	Por Definir	Por Definir		



8. Criterios de evaluación

Para esta evaluación se tendrán en cuenta el valor ofertado vs los tiempos de entrega de resultados.

Cordialmente,

MAURICIO IREGUI TARQUINO

Gerente - Apoderado

CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019

Proyectó: Daniela Diaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Revisó: H. Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Andrea Rodriguez Jaimes, Coordinadora contratación IPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

Lucy Ximena Monroy, Coordinadora contratación OPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019